



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

20 de Agosto 1983

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 280/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra sita en la Sección "D", Macizo 28, Parcela 17 propiedad del señor Juan LAGANA; y

CONSIDERANDO;

Que según los informes técnicos emanados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, y la documentación obrante en el Expediente, se cree oportuno acceder a la solicitud de excepción efectuada;

Que éste cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Agosto del año en curso, aprobó por unanimidad el otorgamiento de una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra propiedad del señor Juan LAGANA;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 28, Parcela 17, propiedad del señor Juan LAGANA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N<sup>o</sup>



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

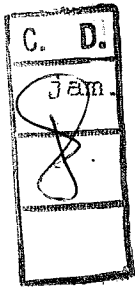
280/93, Letra C.D., en lo referente a Retiro Frontal, Retiro  
Contrafrontal y F.O.T. máximo, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) F.O.T. máximo de 1,06.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su  
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1160 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-08-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 920/93

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

(A/C SECRETARIA)

ALDO J. DELFINO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA,

23 SEP 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1160 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 28, Parcela 17, propiedad del señor Juan LAGANA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº280/93, Letra: C.D., en lo referente a Retiro Frontal, Retiro Contrafrontal y F.O.T. máximo, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) F.O.T. máximo de 1,06.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1160 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 28, Parcela 17, propiedad del señor Juan LAGANA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº280/93, Letra: C.D., en lo referente a Retiro Frontal, Retiro Contrafrontal y F.O.T. máximo, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JUAN LAGANA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

111.2.

b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

c) F.O.T. máximo de 1,06.

ARTICULO 29: REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 920 / 93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



... E. BECERRA  
... Gobierno  
... Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
...  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

...  
Municipalidad de Ushuaia